

Abril de 1958.-

Con el fin de apresurar la reestructuración del Movimiento de forma que los peronistas puedan elegir las autoridades partidarias,

EL COMANDO SUPERIOR PERONISTA

RESUELVE

- 1° El Comité Ejecutivo del Comando Táctico Nacional elaborará el reglamento de constitución de los Comandos Tácticos Provinciales y de los Sub-Comandos locales.-
- 2° En dicho reglamento debe tenerse en cuenta lo siguientes:
 - a) El Comando Táctico Nacional (Comité Ejecutivo) elevará al Comando Superior las propuestas para la constitución de los Comandos Provinciales, con los antecedentes de los candidatos.-
 - b) Los miembros del Comando Táctico Nacional serán integrantes natos del Comando Táctico Provincial correspondiente a la jurisdicción electoral en que estén inscriptos para votar
 - c) En la constitución de los Comandos Tácticos Provinciales se respetará la proporcionalidad empleada por el Comando Superior en la integración del Comando Táctico Nacional. No obstante, deberán tenerse en cuenta las características de cada Provincia y/o localidad y proceder con elasticidad adecuada.-
 - d) Los Comandos Tácticos Provinciales tendrán el número de miembros que se considere mas conveniente en cada caso. Se designará tambien un Secretariado coordinador de sus tareas.-
 - e) El Comité Ejecutivo del Comando Táctico Nacional recalcará el hecho de que todas estas autoridades son de carácter meramente provincial y que oportunamente el Comando Superior impartirá la autorización para abrir los registros de afiliados y dictará el reglamento para las elecciones internas que permitirán la auténtica expresión de la base para la integración de los cuadros directivos definitivos.-

Fdo. JOHN COOKE
COMANDO SUPERIOR PERONISTA